

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 25 DE ABRIL DE 1990

Nº 21.523

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCION No. DN-113 ✓
(De 27 de marzo de 1990)

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO No. 485 ✓
(De 20 de marzo de 1990)

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO NO. 697 ✓
(De 2 de abril de 1990)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

RESOLUCION No. D.N.-113 (De 27 de marzo de 1990)

El suscrito, Director Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 37 del 21 de septiembre de 1962, por medio de la cual se aprobó el Código Agrario de la República, contempla la distribución de tierras de tierras como una actividad básica del Organismo de Reforma Agraria.

Que la Dirección Nacional de Reforma Agraria en base al artículo 114 del Código Agrario y la Ley 12 de 25 de enero de 1973, en concordancia con el Decreto de Gabinete 35 del 6 de febrero de 1969, mediante Resolución DN-070 de 6 de mayo de 1981, estableció precio para las tierras estatales patrimoniales y baldías que componen el Territorio Nacional.

Que es necesario actualizar los precios de la tierra de manera que éstos resulten acordes con la capacidad económica de los peticionarios y en concordancia con las políticas del Gobierno Democrático y de Reconciliación Nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el precio por Hectárea de las tierras estatales tanto baldías como patrimoniales que componen el territorio Nacional, que no tengan precios establecidos, así:

TIERRAS BALDIAS:

Las Primeras 20 hectáreas.....B/.10.00 c/u
De 21 a 50 hectáreas.....B/.20.00 c/u
De 51 a 100 hectáreas..... B/.50.00 c/u
De 101 a 200 Hectáreas..... B/.80.00 c/u

TIERRAS PATRIMONIALES

Las Primeras 20 hectáreas.....B/.30.00 c/u
De 21 a 50 hectáreas..... B/.50.00 c/u
De 51 a 100 hectáreas.....B/.80.00 c/u
De 101 a 200 hectáreas.....B/.120.00 c/u

SEGUNDO: Quedan derogadas las Resoluciones que establecen precios inferiores a los fijados mediante esta Resolución, para los tierras patrimoniales.

TERCERO: A las tierras baldías de uso agropecuario colindantes con carreteras asfaltadas, a partir de los 50 metros de la línea de propiedad, se les fija la siguiente escala de precios por hectáreas o porción de hectárea.

Las primeras 20 hectáreas..... B/.15.00 c/u
De 21 a 50 hectáreas..... B/.30.00 c/u
De 51 a 100 hectáreas..... B/.60.00 c/u
De 101 a 200 hectáreas..... B/.90.00 c/u

CUARTO: A las tierras baldías de uso Agrope-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Paamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/0.50

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

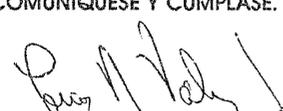
cuario que colindan con la carretera Panamericana o con carretera Divisa-Las Tablas a partir de los 50 metros de la línea de propiedad y las tierras baldías de uso agropecuario que colindan con la carretera Transistmica a partir de los 100 metros de la línea de propiedad se les fija la siguiente escala de precios:

- Las primeras 20 hectáreas.....B/.30.00 c/u
- De 21 a 50 hectáreas.....B/.50.00 c/u
- De 51 a 100 hectáreas.....B/.80.00 c/u
- De 101 a 200 hectáreas.....B/.120.00 c/u

QUINTO: Para establecer el precio de la tierra se verificará y tomará en consideración las tierras tituladas y las que estén en trámite a nombre del peticionario.

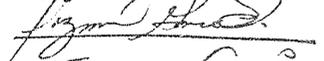
SEXTO: Esta Resolución entrará a regir a apartir de su firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LIC. LUIS RAMON FABREGA S.
Director Nacional.


Sra. JEANNETTE O. PEREZ R.
Secretaria Ad-Hoc.

CERIFICO, que es fiel copia de su original.


JAZMIN GARCIA

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 485

Panamá, 20 de marzo de 1990

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Florencio A. Grimaldo S., varón, mayor de edad, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-172-290, abogado, con oficinas en la Avenida San Francisco, Calle 71, No. 3, lugar donde recibe notificaciones personales, de esta ciudad, en ejercicio del Poder conferido por los profesores ZOILA BENDIBURG GONZALEZ, mujer, mayor de edad paameña, soltera con cédula de identidad personal No. 7-50-123, residente en Calle 11 de octubre de la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, y UBALDINO SANDOVAL MORENO varón, mayor de edad, panameño, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 6-50-1776, domiciliado en la Calle 6 de enero de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMATICA MERCANTIL", cuyos autores son los profesores Zoila Bendiburg González y Ubaldino Sandoval Moreno;

Que la referida obra consta de una presentación, introducción y cinco (5) capítulos así: I- CONJUNTOS NUMERICOS, II- PORCENTAJES, III- INTERES, IV- DESCUENTOS COMERCIALES, y V- GANANCIAS Y PERDIDAS. Cada uno de los Capítulos presenta su adaptación y aplicación a la citada materia;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma exerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MATEMATICA MERCANTIL", a nombre de los profesores Zoila Bendiburg González y Ubaldino Sandoval Moreno, de conformidad con la solicitud del Licenciado Florencio A. Grimaldo S.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Ada Luz Lopez de Gordon

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON

El Viceministro de Educación,

Laurentino Gubino
LAURENTINO GUBINO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 697

Panamá, 2 de abril de 1990

LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Agustín Díaz Cogley, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-48-719, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales en Villa de la Fuentes No. 2, casa D-38, lugar donde recibe notificaciones personales, de la ciudad de Panamá, en ejercicio del Poder conferido por el señor JESUS PLINIO COGLEY QUINTERO, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-28-48, vecino de Los Pozos, Provincia de Herrera, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Libro intitulado "EL DINAMICO E INGENIOSO FELIPE JUAN BUNAU-VARILLA Y EL CANAL POR PANAMA - LA VERDADERA Y DRAMATICA HISTORIA DE NUESTRA

SEPARACION DE COLOMBIA", cuyo autor es el señor Jesús Plinio Cogley Quintero;

Que esta obra presenta parte de nuestra historia nacional, especialmente la relacionada con la problemática canalera. La primera parte consta de siete capítulos comprende desde el descubrimiento de nuestro país hasta 1903, al firmarse el tratado con los estadounidenses que posibilitó la terminación del canal e hizo de Panamá una República. La Segunda parte consta de cuatro capítulos se refiere a las relaciones de nuestro País con los Estados Unidos, principalmente a las intervenciones militares de éstos y los tratados negociados, y firmados con ellos.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Libro intitulado "EL DINAMICO E INGENIOSO FELIPE JUAN BUNAU-VARILLA Y EL CANAL POR PANAMA - LA VERDADERA Y DRAMATICA HISTORIA DE NUESTRA SEPARACION DE COLOMBIA.", a nombre del señor Jesús Plinio Cogley Quintero, mediante solicitud formulada por el Licenciado Agustín Díaz Cogley .

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Ada Luz Lopez de Gordon

ADA LUZ LOPEZ DE GORDON

El Viceministro de Educación,

Laurentino Gubino
LAURENTINO GUBINO

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria

Región 2, Veraguas,

EDICTO No. 258-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que AMBROSIO QUINTERO Y OTROS vecino de LA FLORECITA, distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-48-916 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7160 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has.+1062.39 M2 ubicada en LA FLORECITA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Leonor Quintero
SUR: Roberto Quintero y callejón
ESTE: Isaias Chang Ortez, hoy ocupado por Leonel Chang
OESTE: Callejón y Leonor Quintero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 18 días del mes de diciembre de 1989.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS VEREZ
Secretaría Ad-Hoc

L-155572 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas,

EDICTO No. 20-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ABUNDIO VASQUEZ ORTIZ, vecino del PEDERNAL, Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-122-209 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-3640 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 Has.+5614.47 mc ubicada en PEDERNAL, Corregimiento LAS HUACAS, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos del Asentamiento Soberanía
SUR: Camino de Cerro Banco a Pedernal.
ESTE: Terrenos de Víctor Romero, Escuela de Pedernal, Enrique Villamil, Damiana Mojica.

OESTE: Terreno de Eusebio Pinilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de febrero de 1990.

ING. AGRMO. MATEO VERGARA
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaría

L-164248 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas,

EDICTO No. 24-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ALIPIO PUGA VASQUEZ, vecino del RIO DE JESUS., Distrito de RIO DE JESUS, portador de la cédula No. 9-81-1784 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-6863 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has.+6468.62 mc ubicada en EL MENE, Corregimiento CABECERA, Distrito RIO DE JESUS, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: María Inés Alvarez de Grotacos
SUR: María Inés Alvarez de Grotacos
ESTE: Camino de Río de Jesús a Pedernal Los Yañes
OESTE: María Inés Alvarez de Grotacos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de _____ y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 16 días del mes de febrero de 1990.

ING. AGRMO. MATEO VERGARA
Funcionario Sustanciador

ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc
L-164257 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas,

EDICTO No. 25-90

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que RICARDO JARAMILLO VALDIVIESO, vecino de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula No. 9-48-797 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-5011 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has.+3456.53 mc ubicada en LA MATA, Corregimiento CABECERA, Distrito SANTIAGO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Panamericana
SUR: Analida Mitre
ESTE: Alejandro López Pérez
OESTE: Hortencia Cortez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 19 días del mes de febrero de 1990.

ING. AGRMO. MATEO VERGARA
Funcionario Sustanciador:
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaría Ad-Hoc.

L-164278 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Oficina de Reforma Agraria
Región 2, Veraguas,

EDICTO No. 233-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ROGELIO VÁSQUEZ BATISTA, vecino de CALIDONIA, Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9-23-237 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-7199 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superfi-

cie de Area: 8 Has.+3670.49 m. c. ubicada en CALIDONIA, Corregimiento CALIDONIA, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Emilio Rodríguez
SUR: Agustín Vásquez
ESTE: Camino Viejo de Pixbae a Calidonia
OESTE: Agustín Vásquez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SONA en el de la Corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de diciembre de 1989.

ING. AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
ADELQUIS A. VEREZ R.
Secretaría

L-155386 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
COCLE

EDICTO No. 135-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria Región #4, Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTORIA FLORES DE ANTIOCO, vecino (a) del Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOME, portador (a) cédula de identidad personal No. 2-7-6562 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-301-84 una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha.+6898.93 M2, hectáreas ubicados en CHURUQUITA CHIQUITA, Distrito de PENONOME, Corregimiento PAJONAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Quebrada La Rinconada
SUR: Cristobalina Flores Márquez
ESTE: Ernestina Márquez de Santana y servidumbre
OESTE: Quebrada La Rinconada y Cristobalina Flores Márquez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de PAJONAL y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, al como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé a los 23 días del mes de febrero de 1990.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador de Región #4,
Coclé

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc.
L-150935 ✓ Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Regional #8, Los Santos
Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 7-067A-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que MAXIMINO RIVERA DE FRIAS, vecino (a) del Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal #7-11-840, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región.8, Los Santos, mediante solicitud # 7-

221-85 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de --- hectáreas con 1,190.99 metros cuadrados, ubicados en SANTA ANA, Corregimiento de SANTA ANA, Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Francisco Pérez Ríos (Usuario)

SUR: Carretera Nacional

ESTE: Terreno de Josefina de Urane

OESTE: Terreno de Dídimo Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y en el de la Corregiduría de SANTA ANA y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 24 días del mes de noviembre de 1989.

ING. FUSTORGIO E. MEDINA B.

Funcionario Sustanciador

LAVINIA V. DE IRIGOYEN

Secretaria Ad-Hoc.

L-14289 ✓ Unica publicación

RESUELTOS

INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

RESUELTO No. 015-90 ✓

EL GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 16 de enero de 1989 se celebró la Primera Convocatoria del concurso de Precios No. 004-89 "Para el suministro de Cubier-

tas Termocontraíbles";

Que dicho Concurso de Precios fue declarado desierto mediante Resuelto No. 059-89 de 5 de julio de 1989 y se autorizó la celebración de una Segunda Convocatoria;

Que posteriormente el 20 de septiembre de 1989 se celebró la Segunda Convocatoria del Concurso de Precios No. 004-89 "Para el Suministro de Cubiertas Termocontraíbles";

Que en dicho Concurso de Precios se recibieron las siguientes propuestas:

RING RING CORPORATION

Rengión	Cantidad/Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		CIF	CIF
1	1,800 c/u XAGA 255 43/8-300	B/. 51.06	B/. 66,378.00
2	30 c/u XAGA 255 43/8-400	64.78	1,943.40
3	231 c/u XAGA 255 62/22-500	77.86	17,985.66
4	92 c/u XAGA 255 122/38-400	107.25	9,867.00
5	102 c/u XAGA 255 112/38-500	121.25	12,367.50
6	108 c/u XAGA 255 150/55-600	151.23	16,332.84
7	74 c/u XAGA 255 200/65-700	208.66	15,440.84

Marca: Raychen de México

PRECIO TOTAL CIF

B/. 140,315.24

SERECOMSA

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	1,300 c/u XAGA 255 43/8-300	B/. 52.10	B/. 67,730.00
2	30 c/u XAGA 255 43/8-400	66.10	1,983.00
3	231 c/u XAGA 255 62/22-500	79.45	18,352.95
4	92 c/u XAGA 255 122/38-400	109.44	10,068.48
5	102 c/u XAGA 255 112/38-500	123.73	12,620.45
6	108 c/u XAGA 255 150/55-600	154.32	16,666.56
7	74 c/u XAGA 255 200/65-700		

Marca: Raychem de México

PRECIO TOTAL CIF

B/ 143.177.53

Que el Precio Oficial del INTEL fue B/.113.-105.00.

Que dicho Concurso de Precios fue adjudicado en forma provisional a la firma RING RING CORPORATION, por un Precio Total CIF de B/.140,315.24.

Que de acuerdo a evaluación técnica y financiera de las propuestas, realizada por la Gerencia de Construcción se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Ambas propuestas no cumplen en los Renglones No. 2, 3, 4 y 5 porque la longitud ofrecida para abrir la chaqueta de los cables es menor a la solicitada en el Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, Capítulo IV.

2. Ambas propuestas se consideran onerosas por sobrepasar en forma considerable el Precio Oficial del INTEL.

Que en virtud de las consideraciones anteriores la Gerencia de Construcción ha recomendado a esta Gerencia General que se rechacen ambas propuestas por onerosas y se declare desierto en forma definitiva el Concurso de Precios No. 004-89;

Que de acuerdo al Artículo 49 del Código Fiscal el Estado se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas o de aceptar

la que resulte más conveniente a sus intereses;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la recomendación de la Gerencia de Construcción y rechazar en base al artículo 49 del Código Fiscal las dos propuestas presentadas en el Concurso de Precios No. 004-89, por considerarse onerosas para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL y por no cumplir ambas con el Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas en los Renglones Nos. 2, 3, 4 y 5.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar desierto en forma definitiva el Concurso de Precios No. 004-89.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Resuelto procede por la vía gubernativa el recurso de apelación ante el Comité Ejecutivo del INTEL. De dicho recurso podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal o desfijación del Edicto cuando hubiere lugar a ello.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado JOSE MAUAD O.
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

RESUELTO No. 17-90 ✓

EL GERENTE GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

en uso de sus facultades legales y.

AGENCIAS DEL PACIFICO, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-A	B/. 219.90	B/. 10,985.00
2	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-B	219.70	10,985.00
3	50 Mangas Mecánicas tipo		

CONSIDERANDO:

Que el 15 de noviembre de 1989 se celebró la Solicitud de Precios No. 6252 "Para el Suministro de Material de Empalme";

Que en dicha Solicitud de Precios se recibieron las siguientes propuestas:

REGLON	CANTIDAD/DESCRIPCION	CIF	CIF
4	tipo M/M/P-C 40 Mangas Mecánicas tipo	282.52	14,126.00
5	tipo M/M/P-D 4 Maletas de herramientas para instalación de las man- gas mecánicas. Marca: P.L.P. de U.S.A	277.67 699.30	11,106.80 2,797.20
PRECIO TOTAL CIF.			<u>B/ 50,000.00</u>

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.			
Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-A	B/. 199.75	B/. 9,987.50
2	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-B	199.75	9,987.50
3	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-C	256.84	12,842.00
4	40 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-D	252.43	10,097.20
5	4 Maletas de herramientas para instalación de las man- gas mecánicas Marca: P.L.P. de U.S.A.	1,072.85	4,291.40
PRECIO TOTAL CIF			<u>B/ 47,205.60</u>

Que el Precio Oficial del INTEL fue:
Renglón No. 1 B/. 8,500.00
Renglón No. 2 B/. 10,000.00
Renglón No. 3 B/. 11,500.00
Renglón No. 4 B/. 10,800.00
Renglón No. 5 B/. 8,000.00

Que de acuerdo a evaluación técnica y financiera de las propuestas, realizada por la Gerencia de Construcción se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Desde el punto de vista técnico ambas ofertas cumplen con el material solicitado, con excepción del Renglón No. 4, ya que se exigen mangas mecánicas con un diámetro de 9" y ambas ofertas cotizan mangas de 6 1/2" de diámetro, es decir 2 1/2" menor.
- Desde el punto de vista económico la firma

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. cotizó los precios más favorables en los Rengiones No. 1, 2 y 3.

3. AGENCIAS DEL PACIFICO, S.A. cotizó los precios más favorables en el Renglón No. 5. Que en virtud de las consideraciones anteriores la Gerencia de Construcción ha recomendado a esta Gerencia General lo siguiente:

- Que se declare desierto el Renglón No. 4 de esta Solicitud de Precios, por no cumplir ninguna de las ofertas con los requisitos técnicos solicitados por el INTEL en lo que respecta al diámetro de las mangas.
- Que se adjudique en forma definitiva el resto de los rengiones solicitados en la solicitud de Precios No. 6252 en la siguiente forma:

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.			
Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-A	B/. 199.75	B/. 9,987.50
2	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-B	199.75	9,987.50
3	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-C	256.84	12,842.00
PRECIO TOTAL CIF			<u>B/ 32,817.00</u>

AGENCIAS DEL PACIFICO, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
5	4 Maletas de herramientas para instalación de las mangas mecánicas	699.30	2,797.00
PRECIO TOTAL CIF			B/. 2,797.20

Por cumplir con los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables para el INTEL, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL;

Que de acuerdo al artículo 8, numeral 7 de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General del INTEL, otorgar las adjudicaciones definitivas de compras o gastos menores de Quinientos Mil Balboas (B/.500.000.00);

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la recomendación de la Gerencia de Construcción y declarar desierto el Renglón No. 4 de la Solicitud de Precios No. 6252, por no cumplir ninguna de las ofertas con los requisitos técnicos exigidos por el INTEL en lo que respecta al diámetro de las mangas.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el resto de los renglones de la Solicitud de Precios No. 6252, en la siguiente forma:

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-A	B/. 199.75	B/. 9,987.50
2	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-B	199.75	9,987.50
3	50 Mangas Mecánicas tipo M/M/P-C	256.84	12,842.00
PRECIO TOTAL CIF			B/. 32,817.00

AGENCIAS DEL PACIFICO, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
5	4 Maletas de herramientas para instalación de las mangas mecánicas	699.30	2,797.00
PRECIO TOTAL CIF			B/. 2,797.20

Por cumplir con los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables más convenientes para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL.

A dichos costos se deberá agregar para efectos del INTEL el 5% de ITBMy el Impuesto de Introducción.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Resuelto proceden por la vía gubernativa los recursos de reconsideración, ante esta Gerencia General y de apelación ante el comité Ejecutivo el INTEL. De uno u otro recurso o de ambos podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación

personal o desfijación del edicto cuando hubiere lugar a ello.

ARTICULO CUARTO: La Gerencia General autoriza a la Gerencia de Compras y Proveeduría a notificar personalmente el presente Resuelto a los interesados, para los efectos del artículo anterior.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado JOSE MAUAD O.
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES

RESUELTO No. 22-90

EL GERENTE GENERAL DEL

INSTITUTO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 6 de noviembre de 1989 se celebró la Solicitud de precios No. 6229 "Para el Suministro de Material de Empalme";

Que en dicha Solicitud de Precios se recibieron las siguientes propuestas:

SISTEMAS DE PANAMA, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	500 Latas Limpiador de mano para eliminar material adhesivo, en latas de aerosol de 16 onzas; Marca Communications Technology C-7005	B/. 7.80	B/. 3.900.00
2	1,000 Cajas Conector tipo B para empalmar conductores de alambre con aislamiento plástico; relleno con dos compuestos viscoso, para resistencia contra humedad compuesto de 4 partes: contacto, parte compresora, aislante y compuesto viscoso. Empacado en cajas de 1,000 unidades Marca: Electro Appliance, EA -7759 - S	B/. 48.00	B/. 48,000.00

AGENCIAS DEL PACIFICO, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	500 Latas Limpiador de mano para eliminar material adhesivo, en latas de aerosol de 16 onzas; Marca Communications Technology C-7005	B/. 8.51	B/. 4.255.00
2	1,000 Cajas Conector tipo B para empalmar conductores de alambre con aislamiento plástico; relleno con dos compuestos viscoso, para resistencia contra humedad compuesto de 4 partes: contacto, parte compresora, aislante y compuesto viscoso. Empacado en cajas de 1,000 unidades Marca: Electro Appliance, EA -7759 - S	B/. 45.00	B/. 45,000.00

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	500 Latas Limpiador de mano para eliminar material adhesivo, en latas de aerosol de 16 onzas; Marca Communications Technology C-7005	B/. 7.74	B/. 3,870.00
2	1,000 Cajas Conector tipo B para empalmar conductores de alambre con aislamiento plástico; relleno con dos compuestos viscoso, para resistencia contra humedad compuesto de 4 partes: contacto, parte compresora, aislante y compuesto viscoso. Empacado en cajas de 1,000 unidades Marca: Electro Appliance, EA -7759 - S	B/. 42.24	B/. 42,240.00

EQUIPEC, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	500 Latas Limpiador de mano para eliminar material adhesivo, en latas de aerosol de 16 onzas; Marca Communications Technology C-7005	B/. 7.20	B/. 3.600.00
2	NO COTIZAN		

PRODUCTOS DE INTEGRACION, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	NO COTIZAN		
2	1.000 Cajas Conector tipo B para empalmar conductores de alambre con aislamiento plástico; relleno con dos compuestos viscoso, para resistencia contra humedad compuesto de 4 partes: contacto, parte compresora, aislante y compuesto viscoso. Empacado en cajas de 1.000 unidades Marca: Electro Appliance, EA -7759 -	B/. 49.775	B/. 49.775.00

INTERCARIB, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
1	NO COTIZAN	B/. 7.80	B/. 3.900.00
2	1.000 Cajas Conector tipo B para empalmar conductores de alambre con aislamiento plástico; relleno con dos compuestos viscoso, para resistencia contra humedad compuesto de 4 partes: contacto, parte compresora, aislante y compuesto viscoso. Empacado en cajas de 1.000 unidades Marca: Electro Appliance, EA -7759 - S	B/. 45.25	B/. 45.250.00

Que el Precio Oficial del INTEL fue:
Renglón No. 1 Precio Unitario B/.5.00, Precio Total B/.2,500.00
Renglón No. 2 Precio Unitario B/.38.00, Precio Total B/. 38,000.00

Que de acuerdo a evaluación técnica y financiera de las ofertas realizada por la Gerencia de Construcción se ha llegado a las siguientes conclusiones:

1. Todas las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el INTEL.
2. Todas las ofertas presentadas en el Renglón

No. 1 son muy elevadas en relación al Precio Oficial.

3. La firma SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A. cotizó los precios más favorables entre todas las ofertas recibidas para el Renglón No. 2.

Que virtud de las consideraciones anteriores la Gerencia de Construcción ha recomendado a esta Gerencia General que se rechacen todas las propuestas presentadas para el Renglón No. 1 por considerarse onerosas y se declare desierto este Renglón; así mismo, la Gerencia de construcción recomienda que se adjudique el Renglón No. 2 de esta solicitud de Precios en la siguiente forma:

SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
2	1.000 Cajas Conector tipo B para empalmar conductores de alambre con aislamiento plástico; relleno con dos compuestos viscoso,		

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
	para resistencia contra humedad compuesto de 4 partes: contacto, parte compresora, aislante y compuesto viscoso. Empacado en cajas de 1,000 unidades Marca: Electro Appliance, EA -7759	3/. 42.24	B/.42,240.00

(B/.500,000.00);

RESUELVE:

Por cumplir con los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables para el INTEL, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL;

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la recomendación de la Gerencia de Construcción y rechazar todas las propuestas presentadas para el Renglón No. 1 de la Solicitud de Precios No. 6229, por considerarse onerosas y por ende declarar desierto dicho renglón.

Que de acuerdo al artículo 8, numeral 7 de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General del INTEL, otorgar las adjudicaciones definitivas de compras o gastos menores de Quinientos Mil Balboas

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar en forma definitiva el Renglón No. 2 de la Solicitud de Precios No. 6229, en la siguiente forma:

SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.

Renglón	Cantidad/Descripción	Precio Unitario CIF	Precio Total CIF
2	1,000 Cajas Conector tipo B para empalmar conductores de alambre con aislamiento plástico; relleno con dos compuestos viscoso, para resistencia contra humedad compuesto de 4 partes: contacto, parte compresora, aislante y compuesto viscoso. Empacado en cajas de 1,000 unidades Marca: Electro Appliance, EA -7759 -	B/. 42.24	B/.42,240.00

Por cumplir con los requisitos del Pliego de Cargos y Especificaciones Técnicas, por ser el precio y tiempo de entrega favorables para el INTEL, por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado y por ende para los del INTEL.

tro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal o desfijación del Edicto cuando hubiere lugar a ello.

A dicho costo se deberá agregar para efectos del INTEL el 5% de ITBM y el Impuesto de Introducción.

ARTICULO CUARTO: La Gerencia General autoriza a la Gerencia de Compras y Proveduría a notificar personalmente el presente Resuelto a los interesados, para los efectos del artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente Resuelto proceden por la vía gubernativa los recursos de reconsideración, ante esta Gerencia General y de apelación, ante el Comité Ejecutivo del INTEL. De uno u otro recurso o de ambos podrá hacerse uso den-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de febrero de mil novecientos noventa (1990).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado JOSE MAUAD O.
Gerente General

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Dirección General de Proveduría y Gastos
CONCURSO DE PRECIOS No. DC-90-7

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., del día 30 de abril de 1990, se recibirán propues-

tas en las oficinas de la Dirección General de Proveduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, **PARA EL SUMINISTRO DE LIBROS DE ROL DE TRIPULACION DEL BUQUE Y LIBROS DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS PARA BUQUES.**

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo

oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 0.06.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General

de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/. 10.00 (DIEZ DOLARES CON 00/100) reembolsables a los postores que participaron, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

Original Firmado JAIME CORREA

Director General de Proveeduría y Gastos

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

La suscrita Juez Primera del Circuito de Coatlé, por este medio,

HACE SABER:

Que, el día ocho (8) de febrero de mil novecientos noventa (1990), el Licenciado MARCO TULIO HERNANDEZ VIRVIASCAS, Defensor de Oficio del Segundo Distrito Judicial, ha presentado la solicitud de Matrimonio de Hecho Post-Morten:

"HONORABLE JUEZ PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLE. E. S. D.:

FUNDA LA DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: Que la señora POLICARPA MARQUEZ GORDON, y el señor FELICIANO REYES, son hábiles para contraer matrimonio, ambos son solteros.

SEGUNDO: La señora POLICARPA MARQUEZ GORDON, y el señor FELICIANO REYES, convivieron en condiciones de estabilidad y singularidad, bajo el mismo techo, públicamente como marido y mujer dándose ayuda y soporte mutuo por más de 34 años.

TERCERO: La señora POLICARPA MARQUEZ GORDON, y el señor FELICIANO REYES, fijaron su residencia conyugal en Agua Fría, Corregiduría del Coco, Distrito de Penonomé, donde residieron durante todo el tiempo que convivieron.

CUARTO: La señora POLICARPA MARQUEZ GORDON y el señor FELICIANO REYES, convivieron unidos como marido y

mujer desde el 1o. de junio de 1955, y lo hicieron en las condiciones que implica la vida.

QUINTO: El señor Feliciano Reyes, falleció el 6 de mayo de 1989.

SEXTO: El señor FELICIANO REYES, al morir dejó una pequeña pensión en el Seguro Social y la señora POLICARPA MARQUEZ GORDON, para reclamarla debe demostrar ante esta institución su relación marital con el fallecido.

Penonomé, 6 de febrero de 1990. (Fdo.) Lic. MARCO TULIO HERNANDEZ V., Defensor de Oficio del Segundo Distrito Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término de diez (10) días hábiles para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copia del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación de conformidad con la Ley; lo que se hace hoy quince (15) de marzo de mil novecientos noventa (1990).

(Fdo.) Licda. DELIA M. CARRIZO DE MARTINEZ

Juez Primera del Circuito de Coatlé (Fdo.) Licda. DELFINA I. BERRIO M.

Secretaria.

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coatlé,

Certifica: Que este documento es fiel copia de su original que reposa en este Tribunal. Penonomé, 27 de marzo de 1990.

L- 156.578.60

Tercera Publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Compra del negocio denominado BODEGA ERIC, ubicado en Quebrada Bonita, ciudad de Colón, Corregimiento Buena Vista al señor

Pedro Ortega, con cédula 3-16-380.

AURELIO CAMARENA
Céd. 9-149-439

L-182205

Tercera publicación

AVISO

Por este medio comunico al público en general yo, TSE SIU KUEN portadora de la Cédula de Identidad Personal PE-10-813 con residencia en la ciudad de Colón, que he vendido el establecimiento comercial denominado BODEGA FESTIVAL la cual se encuentra ubicada en Calle # 12 Ave. Amador Guerrero al señor CHUN KEI FUNG, portador de la Cédula de Identidad Personal PE- 6-745, mediante Artículo No. 777 del Código de Comercio de Panamá.

L-182413

Tercera publicación

AVISO

Por la presente comunicamos que el establecimiento comercial denominado ALMACEN EL BARATIER, el cual está amparado por la sociedad RAFBAR, S.A. y que se encontraba ubicado en el Centro Comercial Las Américas ha cerrado operaciones.

Panamá, 2 de abril de 1990.

L-158.544.64

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público en general, que el señor Luis Alberto Franco Cuevas, panameño, varón, casado, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad Personal No. 3-87-2001, ha vendido a la sociedad CARLTON VIDEO CLUB, S.A. con RUC: 28-218-0062-230638, el establecimiento comercial CARLTON VIDEO CLUB, ubicado en Calle 10 y Avenida Federico Boyd, Edificio Carlton, el cual opera con Licencia Comercial tipo B, No. 15240.

L-182131

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Al tenor del Artículo 777 del Código del Comercio, al público aviso, que mediante Escritura Pública No. 15488 de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, he vendido al señor CHONG KI LIN, cedulaado: PE-9-1401, el negocio de mi propiedad denominado: RESTAURANTE BOCHI, con Licencia comercial No. 32002, Tipo B; y ubicado en Vía España, No. 2000, del Corregimiento de Parque Lefevre, ciudad de Panamá.

DIOCIBAL ARROYO PINEDA
Cédula 9-49-584

Panamá, 2 de abril de 1990.

L-158.448.09

Tercera publicación

AVISO

Dándole cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa

al público en general que según Escritura Pública No. 5201 de 10 de abril de 1990, la sociedad POLLOS FRITOS HENRIQUEZ, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, ha vendido el negocio denominado POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 11, ubicado en Avenida Bahora, Paitilla frente a la Clínica Paitilla, Corregimiento de San Francisco, a la sociedad POLLOS FRITOS COLON, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 16 de abril de 1990.

L-159.620.71

Primera publicación

AVISO

Dándole cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio por este medio se avisa al público en general que según Escritura Pública No. 5153 de 10 de abril de 1990, la sociedad POLLOS FRITOS KENTUCKY, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, ha vendido el negocio denominado POLLOS FRITOS KENTUCKY No. 9, ubicado en Vía España y Vía Cincuentenario, Corregimiento de Río Abajo, a la sociedad HERSERV, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 16 de abril de 1990.

L-159.620.55

Primera publicación

COMPRARENTAS:

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio al Público aviso, que mediante Escritura Pública No. 4631 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, y fechado el día 30 de marzo de 1990 ha adquirido del señor LUO HUO GI, el negocio denominado: POLLOS LUO, amparado con la licencia comercial No. 35081, Tipo "B", ubicado en San Joaquín, Calle Principal, No. 2, Corregimiento de Pedregal.

CARLOS JESUS CHIN MERCADO

Cédula No. 1-7-917

L-159.495.28

Primera publicación

AVISO

Se informa la venta del establecimiento comercial denominada "CARLTON CAR WASH" a la señora Raquel Chong Sotomayor.

L-182782

Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que he vendido a el señor JOSE MANUEL PEREZ, el establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE DAISY" situado en la calle 13a. Avenida Herrera No. 13.169, de la ciudad de Colón, el cual operaba a mi nombre, amparado por la Licencia Comercial Tipo B No. 15315 del 19 de abril de 1988.

MARIA LUDINA PUGA DE NG.

Céd. No. 9-177-593
Colón, 17 de abril de 1990.

L-182778 ✓ Primera Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado mediante Escritura Pública No. 256 en la Notaría 11a. (once) del Circuito de Panamá al señor JULIO DIAZ CHAU con cédula de identidad personal N° PE - 2-509, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER SANTA FE, ubicado en CALLE EL MAMEY, CASA #1B SAMARIA SECTOR #1, BELISARIO P. de esta ciudad.

Atentamente,
FAU TAI LIAO SEE
CED: PE - 8-2165

L-120409 ✓ Primera Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, notificamos que en fecha reciente, hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado REFRESQUERIA CARIBE, ubicado entre las calles 8 y 9 Avenida Central No. 8109, ciudad de Colón.

GUILLERMO SALAZAR AMAYA
CEDULA No. 3-3-2228

Comprador

Colón, 12 de abril de 1990

L-182747 ✓ Primera publicación

AVISO

Se le comunica al público en general que el ALMACEN BOUTIQUE OXIGENO, ubicado en Avenida Central, Galerías Central, local No. 5, ha sido transferido a la sociedad anónima CORPORACION GALERA, S.A., que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 11 de abril de 1990

L-159.248.95 ✓ Primera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro a la marca de comercio SAUCONY, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Presidente y Representante Legal de la sociedad BRAZIL NOVENTA Y NUEVE (99), S.A., señor MOSHE ATTIA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a

la solicitud de registro de la marca de comercio SAUCONY, solicitud N° 050091, clase 29, propuesta por la sociedad HYDE ATHLETIC INDUSTRIES, INC., a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de marzo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original.

Panamá, 30 de marzo de 1990.

Subdirector.

L-158.442.82 ✓ Tercera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BILENA Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad QUEEN CHEMICAL INDUSTRY, INC., señor ALEXIS BLASSER, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BILENA Y DISEÑO, solicitud N° 050892, clase 3, propuesta por la sociedad BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 30 de marzo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte

interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 30 de marzo de 1990
Subdirector
L-158.445.40 Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en la demanda de cancelación a la solicitud de registro de la marca de comercio "ALF (y diseño de un oso sentado)", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

Al Representante Legal de la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROSEN, S.A., señor IZHAK ASHKENAZI, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación a la solicitud de registro de la marca de comercio "ALF (y diseño de un oso sentado)", Certificado de Registro Nº 047892, clase 25, propuesta por la sociedad ALIEN PRODUCTIONS, a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de marzo de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

JOSE ANTONIO SIERRA P.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de marzo de 1990.
Subdirector
L-159.039.12 Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición, No. 1531 contra la solicitud de registro Nº 049380, Clase 3, de la marca de comercio VOGUE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante de la sociedad CHINA INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "VOGUE", solicitud Nº 049380, Clase 3, propuesta por la sociedad ADVANCE MAGAZINE PUBLISHERS INC., a través de sus apoderados especiales la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CONTRERAS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio, hoy 5 de abril de 1990 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. NATZUL POZO B.
Funcionario Instructor
NORIS C. DE CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 5 de abril de 1990.
Subdirector
L-150.375.63 Primera publicación